

ORDENANZA N°: 3712/09.-

Ramallo, 26 de agosto de 2009

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes muebles municipales que han cumplido su tiempo de vida útil, en estado de rezagos con deterioros y destrucción total; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la Jefe del Registro Patrimonial y Archivo General Interina de este Municipio; corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento ----- to de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de Baja del Inventario: **un (1) Microprocesador - Marca JNC – Modelo: – Pentium III 550 MHZ – 64 MB RAM – 1 HD de 8.1 GB – SVGA, MONITOR – Marca: MICROVIEW 14” – Serie N° FTAE0B0090630 - Teclado – Mouse N° 063120319674 – N° de Identificación: 184;** de acuerdo al **ANEXO I**; el cual pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, tranfiérese en carácter de ----- donación a la **S.B. N° 4** de la ciudad de **Villa Ramallo**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009.-----